INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED
Decreto De Aprobación 1196 Del 15 De octubre De 2.002, Resolución 1704 de 2.008,
Resolución 1706 de 2.008 y Resolución No. 1987 de 2.011
Celular 3125150090
KM 1 VIA AGARZON
NIT 813006282-7
AGRADO HUILA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
No. 15 de 2.026

CONTRATANTE : Institución Educativa La Merced
NIT. : 813.006.282-7
CONTRATISTA : ARLEY NARANJO GASCA
CEDULA O NIT : 12193957
DIRECCIÓN : Carrera 7 # 7 – 74 Garzón
TELÉFONO : 3112194155
CORREO ELECTRONICO : ciaprehseguridad@gmail.com
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: **2.1.2.02.01.003.02** Compra y recarga de extintores
VALOR : $ 490.000
PLAZO DE EJECUCIÓN : Diez (10) días
FECHA DE SUSCRIPCIÓN : 27 de mayo de 2026.

OBJETO: Contratar el suministro e instalación de elementos de señalización de emergencia y seguridad para la Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado, Huila, con el fin de fortalecer las condiciones de prevención, orientación y seguridad dentro de las instalaciones institucionales. El objeto comprende el suministro e instalación de **señales de ruta de evacuación, punto de encuentro, paletas informativas de punto de encuentro, señalización preventiva de piso mojado y demás elementos de seguridad requeridos**, conforme a las necesidades y especificaciones técnicas definidas por la institución educativa.

Entre los suscritos a saber, **MILLER ARCADIO ROJAS RAMIREZ**, mayor de edad y vecino de Garzón (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número **7.682.934**, quien actúa en su condición de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED** con **Nit. 813.006.282-7**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ARLEY NARANJO GASCA,** también, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número: **12.193.957** de Garzón, quien actúa en su nombre y representación legal de la empresa **CIAPREH**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de **prestación de servicio** previamente a las siguientes consideraciones: **a)** Que la **INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED** del Agrado, realizo el proceso de invitación publica régimen especial No. 15 **b)** Que la invitación pública No. 15, fue adjudicada al señor ARLEY NARANJO GASCA representante de la empresa **CIAPREH S.A.S c)** Que la empresa a contratar ha demostrado idoneidad en el objeto a contratar; y se regirá por la siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: **OBJETO**. **Contratar el suministro e instalación de elementos de señalización de emergencia y seguridad para la Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado, Huila**, con el fin de fortalecer las condiciones de prevención, orientación y seguridad dentro de las instalaciones institucionales. El objeto comprende el suministro e instalación de **señales de ruta de evacuación, punto de encuentro, paletas informativas de punto de encuentro, señalización preventiva de piso mojado y demás elementos de seguridad requeridos**, conforme a las necesidades y especificaciones técnicas definidas por la institución educativa. **CARACTERISTICAS DEL BIEN OBRA O SERVICIO A CONTRATAR** suministro e instalación de elementos de señalización de emergencia y seguridad para la Institución Educativa La Merced. **CLAUSULA SEGUNDA**: **PLAZO DE EJECUCIÓN**. Para la prestación del servicio ,aquí contratado el contratista cuenta con un plazo de **Diez (10) días** a partir del acta de iniciación. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Por la prestación del servicio aquí contratado se le pagará al contratista la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 490.000).**, los cuales se cancelarán en un solo pago de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 490.000).** de acuerdo con el servicio prestado; previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación por parte del supervisor sobre el cumplimiento del servicio contratado y acreditación del pago y cumplimiento de los aportes al sistema integral y aportes parafiscales, si a ello hubiese lugar del periodo correspondiente. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para el pago de esta obligación la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED utilizará los recursos provistos en el **Articulo 2.1.2.02.01.003.02 Compra y recarga de extintores Gratuidad $490.000,00.** Para la vigencia fiscal de 2.026 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad número **21 del 25 de mayo de 2026**, que forma parte integral de este instrumento. **CLAUSULA QUINTA**: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED de El Agrado y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLAUSULA SEXTA: INDEMNIDAD**: El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED DEL MUNICIPIO DEL AGRADO por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED DEL MUNICIPIO DEL AGRADO – HUILA. **CLAUSULA SEPTIMA. - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17

de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA - LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro del mes (1) siguiente, contado a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación contarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llagaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declaras a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extinción o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para evaluar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA NOVENA. - LIQUIDACION UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateral por La Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado - Huila y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA. - TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo La Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado - Huila, adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DE LAS INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS:** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. **b)** Fotocopia del RUT del Contratista **c)** Certificado de Disponibilidad **d)** Certificado de Antecedentes disciplinarios, **e)** Boletín de Responsabilidades fiscales **f)** Pasado Judicial, **g)** Propuesta Económica, **h)** Certificado pago de planilla salud **i)** Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a los artículos 8 y de la ley 80 de 1990, **j)** Hoja de vida. **k)** Certificado bancario, **l)** carta de presentación de la propuesta, **m)** Carta de presentación Propuesta económica, **n)** Certificado de cámara y comercio, **o)** Compromiso de transparencia **p)** Certificación del sistema de registro nacional de medidas correctivas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado - Huila, a través de **VICTOR MAURICIO MOSQUERA,** identificado con **C.C. No. 1.018.404.029** de Bogotá, Docente de la institución **(Área de sistemas)**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento que

tendrá las siguientes funciones: **1)** verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el objeto del contrato **2)** informar respecto a las demoras e incumplimientos del contratista **3)** certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED **4)** Verificar el pago mensual que por ley debe realizar el contratista sobre los aportes al sistema de seguridad social salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR si está obligado a ello). **CLAUSULA DECIMA CUARTA GARANTIAS: ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: Calidad y correcto funcionamiento de los artículos**. Por tratarse de un contrato de suministros cuyo pago está condicionado a la entrega a satisfacción por parte del supervisor no se requiere póliza de cumplimiento en los términos del decreto 1082 de 2015. **Garantía del producto.** El contratista garantiza la calidad de los elementos suministrados de acuerdo al contrato mediante la expedición de la factura de venta como y mínimo un año para los artículos suministrados.

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED del Municipio del Agrado (Huila), hoy **27 del mes de mayo de 2026.**

MILLER ARCADIO ROJAS RAMIREZ
Rector

ARLEY NARANJO GASCA
C.C. 12.193.957 de Garzón